



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

**ESTUDIOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL**

**(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCION PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 1151.20.06.006

Palmira Valle del Cauca, **Junio 20 de 2016**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 734 de 2012 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO DE HOSTING PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL, ACCESO, ACTUALIZACION Y SOPORTE ANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACION ACADEMICA (SINAC), Y SERVICIO ADICIONAL DEL AULA VIRTUAL

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA
RESPONSABLE: GESTION DIRECTIVA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO

PRESUPUESTO
ASIGNADO: \$ 2.006.800 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL: 000013

VALOR: \$ 2.006.800

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: TRES DIAS

FORMA DE PAGO: 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion,

SUPERVISOR: GLORIA ENSUEÑO RAMIREZ AGUIRRE



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa SANTA BARBARA, es una institución educativa de carácter oficial con modalidad Académica, cuyo propósito fundamental es ofrecer una formación integral dirigida a la niñez y juventud de la región; generando hombres y mujeres útiles capaces de desempeñarse en su entorno social, intelectual y laboral con estándares de calidad.

Por lo cual la institución requiere la actualización y el soporte anual del programa de notas y el hosting para el funcionamiento del mismo, estos son elementos esenciales para el control sistematizado del plantel educativo, además de esto el servicio del aula virtual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIO DE HOSTING PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL, ACCESO, ACTUALIZACION Y SOPORTE ANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACION ACADEMICA (SINAC), Y SERVICIO ADICIONAL DEL AULA VIRTUAL

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.



MUNICIPIO DE PALMIRA
 NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
 RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 NIT: 815.004.342-9

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
HOSTING PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL	0	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
ACCESO, ACTUALIZACION Y SOPORTE ANUAL DEL SISTEMA DE INFORMACION ACADEMICA (SINAC)	1004	\$ 1500 POR ESTUDIANTE	\$ 1.506.000,00
SERVICIO ADICIONAL DEL AULA VIRTUAL	1004	\$ 200 POR ESTUDIANTE	\$ 200.800,00
TOTAL			\$ 2.006.800,00

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma de \$ 2.006.800 valor pagadero 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO
 Este valor establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

COTIZANTES	VALOR	PROMEDIO
RICARDO ANDRES SAAVEDRA GONZALEZ	2.006.800	2.006.800,00

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual sera de TRES DIAS contados a partir de la fecha de legalización.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP **000013** expedido con fecha de **Junio 20 de 2016** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación Presupuestal correspondiente IMPRESOS Y PUBLICACIONES Y SOFTWARE Y LICENCIAS por valor de \$ **2.006.800** Valor en Letras
 DOS MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA CTE



Mg. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ
Rector
Original Firmado

MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9